



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0757 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 055-2023 que se sigue en contra de la coactivada **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA**, con C.C N° **0701540957**, mediante providencia de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 09H21, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA**, con C.C N° **0701540957**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 055-2023

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 30 de Mayo del 2025, a las 09H21.- Dentro del proceso coactivo No. 055-2023, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 174 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 29 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA, con C.C. No. 0701540957** ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO RURAL, URBANO Y MEJORAS, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA, con C.C. No. 0701540957**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA, con C.C. No. 0701540957**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA, con C.C. No. 0701540957**. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA, con C.C. No. 0701540957**. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUEZA DE COACTIVA
Es recibido
09/06/2025
Firma de la Jueza



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA**, con C.C. No. **0701540957. TRES.** - De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de CATASTRO RURAL, URBANO Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 055-2023 que se sigue en contra del coactivado Sr. **AGURTO QUICHIMBO ADELA PATRICIA**, con C.C. No. **0701540957. CUATRO.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO.** - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 30 de Mayo del 2025, a las 09H21, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo a los 30 días del mes de Mayo del año 2025, a las 09H39. **LO CERTIFICO.** -

Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

